



Postura y acciones de la Sedeco ante la invalidez de la norma 29 y el desarrollo de los mercados públicos en la Ciudad de México

Como se sabe, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inválidos los decretos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) por los cuales se creó la Norma 29, que colocaba límites urbanos al establecimiento de supermercados y tiendas de autoservicio en los que se venden productos de la canasta básica, ropa y calzado.

Ante tal hecho, la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Federal, considera que:

- 1) Los mercados públicos son uno de los pilares fundamentales de la economía popular en la Ciudad de México. En ellos se abastece la mitad de los consumidores capitalinos (46% según cifras del INEGI) y se ofrecen productos frescos y de calidad que forman parte central de la canasta básica. Además, los mercados públicos constituyen un núcleo vivo de la convivencia, el orden social y del paisaje urbano e histórico de la Ciudad. De allí la centralidad que el Gobierno del Distrito Federal otorga al cuidado, fomento y modernización de los mercados públicos.
- 2) El Gobierno del Distrito Federal considera discutible el contenido de la resolución de la Suprema Corte de Justicia en torno a la norma 29, pero la respeta y la acatará en los términos de la Constitución y de la ley.
- 3) Al conocerse la sentencia, el Jefe de Gobierno del D.F., Miguel Ángel Mancera, instruyó a la Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO), a elaborar políticas y programas en materia de abasto, desarrollo, promoción y fomento económico, encaminadas a mejorar las condiciones en que son distribuidos los productos de la canasta básica en los mercados públicos.
- 4) En consecuencia, la SEDECO prepara una serie de acciones que tienen dos propósitos: por un lado, el cuidado y la modernización de los mercados públicos, y por otro, la creación de mecanismos de diálogo y coordinación con los distintos actores –sociales, públicos y privados– para garantizar el desarrollo y el equilibrio en el mercado de abasto de bienes básicos en la Ciudad.

- 5) Los objetivos más importantes son garantizar el abasto, la calidad, frescura y precios bajos de los alimentos y de los productos que consumen los capitalinos.
- 6) La SEDECO prepara ya, una serie de reuniones con los representantes de los mercados públicos para evaluar las consecuencias de la sentencia de la SCJN y las acciones inmediatas que deben ser puestas en marcha.
- 7) Asimismo la SEDECO presentará su plan de modernización de mercados públicos en el que se incluyen las fases y las etapas de dicho plan.
- 8) La SEDECO prepara también una reunión con los representantes de las tiendas departamentales (con la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C., ANTAD) para concertar esfuerzos, de modo que sus legítimos planes de expansión no afecten la política de fomento de los mercados públicos.
- 9) La SEDECO acompañará y apoyará al Gobierno del Distrito Federal para el envío a la Asamblea Legislativa, de una iniciativa que reformule y sostenga una política consistente de ordenamiento de desarrollo urbano y de los mercados públicos.
- 10) En resumen: la SEDECO ha sido instruida para garantizar abasto, calidad, frescura y precios bajos de los productos básicos en la Capital; desarrollar una política nueva de modernización y fomento de los mercados públicos, y para establecer los mecanismos de diálogo y coordinación social entre todos los actores –sociales, públicos y privados- que protagonizan el abasto y el comercio en la capital de la República
